

BOLETIN OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

COMISION PRINCIPAL

DE BIENES NACIONALES

de la Provincia de Salamanca.

Por disposicion de la Direccion general de Bienes Nacionales, fecha 23 de Abril próximo pasado, y con arreglo á lo dispuesto en la Ley de 1.º de Mayo del año último é Instruccion de 31 del mismo se saca nuevamente á subasta en el dia, hora y forma que se espresará la dehesa titulada de Serranos, cuyo primer remate celebrado en 6 de Noviembre de dicho año, ha sido anulado por la Junta superior del ramo en sesion de 21 de Diciembre último.

CLERO SECULAR.

*Fincas rústicas.**Mayor cuantía.*

Remates para el dia 5 de Julio próximo, ante el Señor Juez de primera instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa, y por la Escribanía de D. Eusebio Sanchez Manzano, que tendrán efecto en las Casas Consistoriales de esta Ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

Número del inventario 1655. La dehesa titulada de Serranos, que en término de Ciudad-Rodrigo, perteneció al Cabildo Catedral de la misma Ciudad, compuesta de terrenos de pasto y labor sin arbolado. Está arrendada á Marcelo Castaño y compañeros por la cantidad de seiscientos cincuenta reales en metálico, ciento doce fanegas de trigo y cincuenta y seis de centeno anuales, cuyo arriendo venció en 15 de Agosto último continuando por la tácita, la cual ha sido dividida por los peritos para su venta en las dos porciones que se insertan á continuacion.

La primera porcion consta de cinco pedazos de terreno destinados á pasto y cultivo, y dos casas, en esta forma: un pedazo en la hoja de la Guadaña, que comprende la Guadaña, Teso moreno, Teso de la Guadaña y un pozo ó fuente manantial. Lo atraviesan por el O. el camino de Saelices el Chico y por el N. el de Sanfelices; están enclavadas dentro de su contorno cinco casas, demas departamentos y unas eras que sirven para toda la dehesa pertenecientes á los Propios de aquella Ciudad, las cuales no se incluyen en esta tasacion. Linda por N. con dehesa de Pedro Pulgar, S. con la de Castellanos, E. con la de Chamorrilla y tierras entradizas y O. con la dehesa de Castellanos y tierras entradizas pertenecientes á varios particulares y corporaciones. Hace de cabida cien fanegas quinientos cincuenta y ocho estadales de marco (65 hectáreas 1 área 94 centiáreas) de las que seis fanegas cuatrocientos diez y nueve estadales (4 hectáreas 33 áreas 20 centiáreas) son para pasto de primera calidad, doce fanegas (7 hectáreas 72 áreas 74 centiáreas) para labor de primera,

quince fanegas (9 hectáreas 65 áreas 94 centiáreas) para idem de segunda, y sesenta y siete fanegas ciento treinta y nueve estadales (43 hectáreas 30 áreas 6 centiáreas) para id. de tercera. Otro pedazo en la hoja del prado del Caballo, que comprende el Tomillar llamado de frente al prado del Caballo, el prado de dicho nombre y otros terrenos destinados á labor. Linda por N. con el camino de Saelices y término de Chamorrilla, S. y E. con el de Castellanos y O. con el de Tejarejos. Hace de cabida cuarenta y nueve fanegas trescientos noventa y un estadales (31 hectáreas 99 áreas 9 centiáreas) de las que dos fanegas (1 hectárea 28 áreas 79 centiáreas) son para pastos de primera calidad, cinco fanegas (3 hectáreas 27 áreas 97 centiáreas) para id. de tercera calidad, seis fanegas (3 hectáreas 86 áreas 38 centiáreas) para labor de primera calidad, doce fanegas (7 hectáreas 72 áreas 74 centiáreas) para id. de segunda, y veinte y cuatro fanegas trescientos noventa y un estadales (15 hectáreas 89 áreas, 21 centiáreas) para id. de tercera. Otro pedazo en la misma hoja del Prado Caballo, que linda por N. con tierras entradizas de varios particulares, S. con prado ó heras de la Chamorrilla, E. con camino de S. Felices y O. con el de Saelices el chico; hace diez fanegas, doscientos cuarenta estadales (6 hectáreas, 70 áreas, 23 centiáreas) para labor de segunda calidad. Otro pedazo al camino de Saelices el chico que linda por N. con una tierra entradiza en la Dehesa, S. con dicho camino, E. y O. con tierras entradizas de particulares. Hace de cabida una fanega, veinte y seis estadales (67,22 áreas) para labor de primera calidad. Otro pedazo en término de Santa Maria que linda por N. con el mismo término, E. y S. con entradizas llamadas del Vicario y O. con camino de S. Felices. Hace de cabida veinte y una fanegas, cuatrocientos estadales (13 hectáreas 97 áreas 3 centiáreas) para labor de primera y segunda calidad. Una casa que habita Juliana Galache, compuesta de una sala con dos alcobas, un cuarto, desvan, cocina, cuadra, casilla, pajar, dos cabañales y un corral. Y últimamente otra casa que habita Leon Castaños, compuesta de portal, cocina, sala con una alcoba, cernidero, gallinero, boil, corral y tenada. Ha sido tasada esta primera porcion en 2812 rs. 26 céntimos en renta anual y en 70305 rs. 6 céntimos en venta y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 50620 rs. 68 céntimos, en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instruccion se saca á subasta por los 70305 rs. 6 céntimos de la tasacion.

La segunda porcion consta de un solo pedazo de terreno que linda por N. con término de Matahijos y Valdecarros. S. con Dehesa de Castellanos y tierras entradizas, E. con otras de varios particulares y O. con dehesa de las Calzadas y Majuelos. Hace de cabida doscientas treinta y una fanegas, treinta y seis estadales de marco (149 hectáreas, 79 áreas, 55 centiáreas) de las que diez fanegas (6 hectáreas, 43 áreas, 96 centiáreas) son para pasto de primera calidad, catorce fanegas (9 hectáreas 1 área 54 centiáreas) para id. de 2.ª, 29 fanegas trescientos cincuenta estadales (19 hectáreas, 6 áreas, 60 centiáreas)

para id. de tercera, cuarenta fanegas (25 hectáreas, 75 áreas, 82 centiáreas) para labor de primera, cincuenta y seis fanegas (36 hectáreas, 6 áreas, 15 centiáreas) para id. de segunda y ochenta y una fanegas, doscientos sesenta y dos estadales (52 hectáreas, 45 áreas 48 centiáreas) para id. de tercera. Asimismo corresponden á esta porcion: una casa que habita Jacinto Castaños, compuesta de portal, sala con dos alcobas, cocina, cernidero, pajar y gallinero: otra que vive Leandro Castaños, compuesta de portal, cocina, sala con dos alcobas y gallinero: otra que mora Miguel Castaños, compuesta de portal, cocina, sala con tres alcobas, despensa, cernidero y otro cuarto para aperos de labor, pajar, una tenada y corral, y últimamente un horno de pan cocer. Ha sido tasada esta última porcion en 2116 rs. 29 céntimos en renta anual y en 52907 rs. 31 céntimos en venta y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 38095 rs. 22 céntimos en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instrucción se saca á subasta por los 52.907 rs. 31 céntimos de la tasacion.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuesen rematadas estas fincas, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

No consta que se hallen gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta Provincia; pero si despues apareciese que las tienen, serán indemnizados los compradores.

Los derechos de espediente, tasacion y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta Capital tendrá efecto otro remate en la Corte y en la cabeza del partido judicial donde radican las fincas.

Salamanca 20 de Mayo de 1856.—*Fausto Maria Arriaga.*

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia y con arreglo á lo dispuesto en la ley de 1.º de Mayo del año último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará las fincas siguientes; advirtiendo que los remates se verificarán sin intervalo por el orden de este anuncio, y que por el Sr. Juez que ha de presidirlos se fijará en el acto el tiempo de la duracion de cada uno.

RELIGIOSAS.

Fincas rústicas. *Mayor cuantía.*

Remates para el dia 5 de Julio próximo ante el Sr. Juez de 1.ª instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa y por la Escribania de D. Nicolás Gonzalez Santos, que tendrán efecto en las casas Consistoriales de esta Ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

Número del inventario 1993. Una yugada de tierras que en término de Villar de Gallimazo perteneció á las Religiosas de Sta. Ursula de esta Ciudad. Está arrendada á Joaquin y Eugenio Mulas, Mariano Sanchez, Fernando Gimenez Fernando Diaz y otros compañeros por la cantidad de doscientas treinta y una fanegas de trigo anuales, cuyo arriendo vence en 15 de Agosto próximo, la cual ha sido dividida por los peritos para su venta en las cinco porciones que á continuación se espresan.

La primera porcion consta de cuarenta y nueve tierras de cabida de una fanega doscientos ochenta y cuatro estadales de segunda calidad y noventa y seis fanegas, trescientos ochenta y ocho estadales de tercera (44 hectáreas

13 áreas, 75 centiáreas) cuya situacion es la siguiente: dos tierras á la Zarzuela: tres á los Vallejos: dos á Mari Salvador: cuatro al sendero de las Pozas de arriba: cinco al de las de abajo: cuatro á la cuesta del camino de arriba de Ventosa: dos á la derecha del camino del Monte: otra á la izquierda del mismo camino: dos á la izquierda del camino de Arauzo: dos á la derecha del mismo camino: otra á la izquierda del Molino de este nombre: dos á la derecha del camino de Poveda: una al rincon: otra á las coronillas: otra á la calzada que vá á Peñaranda: otra entradiza en término de Aldeaseca de la Frontera: otra á Caracuesta: otra á la izquierda del camino de Aldeaseca: otra á la derecha del mismo camino: otra á la Poza, otra al caño de la Melera: otra entradiza en término del campo y sitio del Pinar: otra al sitio del gorro blanco: otra al sendero de la dehesilla: otra á la fuente: otra á la derecha del camino de Villoria: otra á la izquierda del camino de Salamanca: otra al camino de arriba de Ventosa: otra al carrascal: otra á la Poza Marcos: y otra entradiza en término de Pedraza. Ha sido tasada esta primera porcion en 1000 rs. en renta anual y en 18000 en venta y capitalizada por la Contaduría importa los mismos 48000 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

La segunda porcion consta de treinta y siete tierras y una viña de cabida de trescientos sesenta y cuatro estadales de 2.ª calidad y sesenta y seis fanegas, doscientos ochenta y ocho estadales de tercera (30 hectáreas, 24 áreas, 95 centiáreas) cuya situacion es la siguiente: dos tierras á la Zarzuela: dos á la derecha del camino de Peñaranda cinco al sendero de las Pozas de arriba: cinco al de las de abajo: dos al camino de Arauzo: una á la izquierda del mismo camino: otra á la derecha del camino del Monte: otra á la izquierda del mismo camino: dos al camino del campo y sendero Padilla: una al camino de Poveda y sitio de la Gabra otra á la cuesta del camino de Ventosa: otra entradiza en el término de Pedracilla: otra al Rucio: otra al camino de Ventosa: otra al de Salamanca: otra al Retamal: otra al rejon de la fuente del pueblo, otra entradiza en término del Campo y sitio del Pinar: otra al camino de Paradinas: otra á la Poza: otra á Caracuesta: otra al camino de Aldeaseca: otra á la izquierda del sendero de los Llanos: otra á la raya de Aldeaseca: otra á Moleon: otra al Medel y la viña al camino de Peñaranda. Ha sido tasada esta segunda porcion en 669 rs. en renta anual y en 12042 en venta y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa los mismos 12042 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

La tercera porcion consta de cuarenta y dos tierras de cabida de doscientos catorce estadales de segunda calidad y sesenta y nueve fanegas, cincuenta y ocho estadales de tercera calidad (31 hectáreas, 16 áreas, 65 centiáreas) cuya situacion es la siguiente: cuatro tierras á los Vallejos: tres al camino del rio: cinco al camino de Arauzo: una á la calzada de Peñaranda: dos por dentro de dicha calzada: una á la raya de Pedraza: otra á la misma raya entradiza en término de Pedraza: otra entradiza en el mismo término: dos al camino de Salamanca: dos al alto de Miguel Arias: dos al sendero de las pozas de arriba: cuatro al de las de abajo: una á la Cochinita: otra á la raya de Ventosa: otra al camino de la fuente del pueblo, otra al camino de Pedraza, otra al camino de Poveda: otra al camino de Aldeaseca de la Frontera: otra al sitio de Caracuesta: otra al camino de Paradinas: otra al camino del Monte: otra al camino de Enales: otra al sendero de las coronillas: otra contigua al molino, otra al camino del mismo y otra a los entrecaños. Ha sido tasada esta tercera porcion en 725 rs. en renta anual y en 13050 en venta y capitalizada por la Contaduría importa los mismos 13050 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

La cuarta porcion consta de cuarenta tierras de cabida de

una fanega doscientos ochenta y un estadales de segunda calidad y setenta y cuatro fanegas trescientos treinta y nueve estadales de tercera (34 hectáreas, 23 áreas 93 centiáreas) cuya situacion es la siguiente: dos al camino de Arauzo: dos al camino del molino: cuatro al camino de Aldeaseca, dos al camino de Poveda, cuatro al camino de arriba que vá à Ventosa, una al de abajo: dos al sendero de las pozas de arriba: dos al de las de abajo: una á la poza: otra á la poza Marcos: otra al valle de los juncos: otra à Benavides: otra al camino de Enales: otra al camino del monte: otra á las cuestas del camino de Arauzo: otra en el término de Aldeaseca de la Frontera: otra al sendero de los Llanos: otra á Cara-cuesta: otra á la alamedilla: otra al caño de la melera: otra al camino de Pedraza: otra á la fuente del pueblo: otra al camino de Villoria: otra á Mari-salvador: otra entradiza en término de Pedraza: otra á Valdealonso: otra á la calzada de Salamanca: otra al hoyo y otra al carrascal. Ha sido tasada esta cuarta porcion en 799 rs. en renta anual y en 15482 en venta y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 14382 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

La quinta porcion consta de cuarenta y seis tierras de cabida de trescientos setenta y cuatro estadales de segunda calidad y setenta y ocho fanegas, doscientos ochenta y seis estadales de tercera (35 hectáreas, 63 áreas, 14 centiáreas) cuya situacion es la siguiente: tres al camino del molino: dos al camino de Enales: dos à Cara-cuesta: dos al camino de Aldeaseca de la Frontera: tres al camino de Poveda: dos en término de Pedraza: dos al camino de Salamanca: dos á la raya de Ventosa: dos al sendero de las pozas de arriba: dos al sendero de abajo: una por dentro del camino de Ventosa: otra al Hoyo: otra al camino de abajo de Ventosa: otra al sitio del carrascal: otra á la Poza Marcos: una al camino de Arauzo: otra á los entrecaños, otra al camino del rio: otra al sitio del cacho monte: otra à las coronillas: otra al montecillo: otra al labajo Bellido: otra al alto del camino de Arauzo: otra al camino del monte: otra á los llanos: otra á la fuente de Pedro Yerro: otra á los vallejos: otra al camino de Pedraza: otra á la fuente del pueblo: otra al camino de dicha fuente: otra al camino de Villoria: otra al sendero de la Gimena: otra al camino de arriba que vá à Ventosa y otra á Valdealonso. Ha sido tasada esta última porcion en 803 rs. en renta anual y en 14454 en venta y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa los mismos 14454 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

No se espresan los linderos de estas fincas por su considerable estension; empero puede verse su pormenor en el espediente de su referencia.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuesen rematadas estas fincas, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

No consta que se hallen gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta Provincia; pero si despues apareciese que las tienen, serán indemnizados los compradores.

Los derechos del espediente, tasacion y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta Capital tendrá efecto otro remate en la Corte y en la cabeza del partido judicial donde radican las fincas.

Salamanca 20 de Mayo de 1856.—Fausto Maria Arriaga.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia y con arreglo á lo dispuesto en la ley de 1.º de Mayo del año último é Instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará, las fincas siguientes; advirtiendole que por el Sr. Juez que ha de presidir los remates se fijará el tiempo de su duracion.

CLERO SECULAR.

Cabildo Catedral de Salamanca

Fincas rústicas.

Mayor cuantia.

Remates para el dia 7 de Julio próximo ante el Sr. Juez de 1.ª instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa, y por la Escribania de D. Matias Laporta, que tendrán efecto en las Casas Consistoriales de esta Ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

Número del inventario 281. El término redondo denominado de Villoria de Buenamadre, situado en el distrito municipal de Cubo de D. Sancho, compuesto de terrenos de labor con arbolado de roble y encina. Está arrendado á D. Casimiro y Doña Josefa Tapia por la cantidad de veinte y nueve mil quinientos reales anuales, libre de contribuciones, cuyo arriendo vence en 24 de Diciembre próximo, escepto para la parte de labor que concluye en 15 de Agosto de 1857. Por Real orden de 3 de Abril último y en virtud de lo que dispone el artículo 1.º del Real decreto de 27 de Febrero próximo pasado, se ha servido S. M. (q. D. g.) declarar inalienable la parte de dicho término poblada de roble ó Quéjigo, que segun la Comision facultativa del Cuerpo de Ingenieros de Montes, constituye en rodales separados la mitad próximamente de espresada finca; y en su consecuencia ha sido reconocida únicamente por los peritos la estension poblada de encina y dividida para su venta en siete porciones, segun se espresa á continuacion.

La primera porcion comprende una estension de doscientas veinte y cuatro fanegas doscientos estadales (100 hectáreas 40 áreas 82 centiáreas) poblada de arbolado de encina; empieza esta porcion en el regato de Valdeguerreros siguiendo la direccion del Poniente, camino abajo del Cubo y desde este punto con direccion al regato por la parte del Poniente y por la del Naciente á encontrarse al Mediodia con la linea divisoria de la segunda porcion y siguiendo el regato arriba hasta los huertos y camino de Boada: por la parte del Naciente se dirige á las casas de Villoria y llega al mojon que se encuentra por este lado inmediato al camino de Mercadillo y Buenamadre. Linda por E. con la segunda porcion, S. con el regato de los Huertos, O. lo mismo y N. con tierras y montes de este mismo término declarados inalienables; corresponde asimismo á esta porcion la parte de tierra que ha quedado proindiviso para el servicio de cañadas y demas servidumbres de los ganados, como tambien el aprovechamiento de las aguas del regato. Ha sido tasada esta primera porcion en 3180 rs. en renta anual y 125675 en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 57240 rs., en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instruccion se saca á subasta por los 125675 rs. de la tasacion.

La segunda porcion comprende una estension de doscientas treinta y cuatro fanegas (104 hectáreas 64 áreas 67 centiáreas) poblada de arbolado de encina; está situada esta porcion á distancia de setecientas varas de la linea divisoria de la parte de monte que no se vende, en el paraje titulado Caveras de Buenamadre, siguiendo desde el mojon inmediato al camino de Mercadillo. Linda por E. con la segunda porcion, S. con terreno inmediato al pueblo, O. con la tercera suerte y N. con la raya de

Buenamadre: corresponde tambien á esta porcion, proindiviso, el aprovechamiento de la parte de tierra que ha quedado inmediata al pueblo para tránsito de los ganados y asimismo las aguas del regato. Ha sido tasada esta segunda porcion en 3805 rs. en renta anual y en 136100 en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 68490 rs., en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instrucción se saca á subasta por los 136100 rs. de la tasacion.

La tercera porcion comprende una estension de doscientas veinte y tres fanegas cuarenta y cinco estadales (99 hectáreas 77 áreas 78 centiáreas) poblada de arbolado de encina: está situada á mil trescientas cuarenta y cuatro varas de la raya de Buenamadre, los Campos y camino que va del Cubo á la Fuente de San Esteban tomando desde la conclusion de la porcion anterior. Linda por E. con dichos campos, S. con la segunda porcion, N. lo mismo y O. con la tierra que queda proindiviso; tambien corresponde á esta suerte, proindiviso, su parte de tierra y el aprovechamiento de las aguas: un pajar que hoy disfruta D. Domingo Tapia y una fragua. Ha sido tasada esta porcion en 3117 rs. en renta anual y en 124705 en venta y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 56106 rs., en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instrucción se saca á subasta por los 124705 rs. de la tasacion.

La cuarta porcion comprende una estension de ciento ochenta y cuatro fanegas sesenta y cuatro estadales (82 hectáreas 29 áreas 50 centiáreas) poblada de arbolado de encina, que parte desde la conclusion de la tercera porcion mil trescientas cuarenta varas por la raya del camino del Cubo de D. Sancho á la Fuente de San Esteban. Linda por E. con los campos de Buenamadre, S. con la quinta porcion, O. con la tercera y N. lo mismo: tambien corresponde á esta suerte el aprovechamiento, proindiviso, de la parte de tierra destinada á cañada y de las aguas del regato: un pajar, un gallinero y un corral que disfruta Doña Josefa Tapia. Ha sido tasada esta cuarta porcion en 2878 rs. en renta anual y en 115120 en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 51804 rs., en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instrucción se saca á subasta por los 115120 rs. de la tasacion.

La quinta porcion comprende una estension de ciento ochenta y cuatro fanegas sesenta y cuatro estadales (82 hectáreas 35 áreas 79 centiáreas) poblada de arbolado de encina siguiendo la línea de la cuarta porcion mil trescientas cuarenta y cuatro varas la raya que va del Cubo á la Fuente de San Esteban. Linda por E. con la sexta porcion, S. con el cuarto del Torrejon y O. con la tierra que ha quedado para cañada de los ganados inmediata al pueblo de la que le corresponde parte como asimismo de las aguas. Ha sido tasada esta quinta porcion en 1520 rs. en renta anual y en 57600 en venta y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta

calculada por los peritos importa 27360 rs. en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instrucción se saca á subasta por los 57600 rs. de la tasacion.

La sexta porcion comprende una estension de ciento noventa y tres fanegas trescientos sesenta y ocho estadales (86 hectáreas 71 áreas 79 centiáreas) poblada de arbolado de encina, que parte desde la conclusion de la porcion quinta mil cuatrocientas sesenta y cuatro varas, á encontrarse con la sétima, siguiendo la raya de la Fuente de San Esteban á Boada. Linda por Naciente con la quinta porcion, S. con la raya de la Fuente de San Esteban y O. con tierra que ha quedado inmediata al pueblo de la que le corresponde parte proindiviso asi como de las aguas y la casa que habita D. Domingo Tapia. Ha sido tasada esta porcion en 1200 rs. en renta anual y en 48000 en venta y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 21600 rs., en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instrucción se saca á subasta por los 48000 rs. de la tasacion.

La sétima porcion comprende una estension de ciento noventa y una fanegas trescientos setenta y seis estadales (85 hectáreas 85 áreas 72 centiáreas) poblada de arbolado de encina, que parte desde la línea de la porcion sexta mil cuatrocientas setenta varas siguiendo la línea de Boada á la calzada á encontrarse con la porcion de monte que no se enajena. Linda por E. con la sexta porcion, S. con término de Boada, O. lo mismo y N. con la cañada que asi como el aprovechamiento de aguas corresponden á esta porcion. Tambien pertenece á la misma la casa que habita Doña Josefa Tapia, que consta de anteportal, portal, cocina, dos salas con alcobas, panera, despensa, cernidero, otro cuarto, otra panera, cuadra y palomar. Ha sido tasada esta última porcion en 1556 rs. en renta anual y en 61650 en venta y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 27648 rs. en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instrucción se saca á subasta por los 61650 rs. de la tasacion.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuesen rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

No consta que se hallen gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si despues apareciese que las tienen, serán indemnizados los compradores.

Los derechos de expediente, tasacion y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta Capital tendrá efecto otro remate en el mismo dia y hora en la cabeza del partido judicial donde radican las fincas.

Salamanca 20 de Mayo de 1856.—*Fausto Maria Arriaga.*

